



EXPEDIENTE NÚMERO 07-A/2010.

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de abril del dos mil diez, el Secretario General de Acuerdos y del Pleno, da cuenta al Consejero General, con la copia del oficio SEMAHN/UAJ/AC/061/2010, suscrito por el Responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y del oficio OGE/SP/UIP/UAIP/035/2010, signado por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo.- Conste.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los trece días del mes de abril de dos mil diez. -----

Téngase por recibido para que obre como corresponda, la copia del oficio SEMAHN/UAJ/AC/061/2010, del siete de abril de la presente anualidad, suscrito por el Responsable de la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, y dirigido al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual envió al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo copias certificadas de los antecedentes del proyecto "Eco parque Lineal TGZ/Sabinal"

De igual forma agréguese a los presentes autos el oficio número OGE/SP/UIP/UAIP/035/2010, de fecha nueve de abril de la presente anualidad, suscrito por el Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, mediante el cual adjunta copia certificada del correo electrónico enviado al recurrente C. ANTONY FLORES MÉRIDA el nueve de abril de dos mil diez, al que se le adjunta en 3 archivos la información señalada en el párrafo anterior.

Tomando en consideración que en la resolución pronunciada en el recurso de revisión que nos ocupa, se concedió al sujeto obligado el termino de diez días hábiles para dar cumplimiento a la misma y que la citada resolución fue notificada a la Unidad de Enlace de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural y al Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo, el pasado 30 de marzo de 2010, en consecuencia se tiene por cumplida en tiempo y forma la sentencia emitida por este órgano garante.

Consecuentemente, en su oportunidad, archívese el expediente como asunto totalmente concluido.

Notifíquese por medios establecidos en la ley.

Así lo acordó y firma el licenciado HERMANO RYENSTEDT PARIENTE, Consejero General, ante el licenciado Gerardo A. [Nombre] Secretario General de Acuerdos y del Pleno que da fe. Doy fe.

